

Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 056-2019-GRA/CR.

Huaraz, 20 de Marzo del 2019.

### **VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 19 de Marzo del 2019, la Convocatoria N° 004-2019-SE-GRA-CR/CD de fecha 14 de Marzo del 2019, visto y debatido el Oficio N° 036-2019-GRA/GR del 13 de Marzo de 2019, a través del cual el Gobernador Regional **Juan Carlos Morillo Ulloa** solicita se le Conceda Licencia sin Goce de Haberes del 23 al 29 de Marzo de 2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso r) del Artículo 15 del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que es atribución de dicho Órgano Colegiado "Conceder licencias según el Artículo 23° de la LOGR, para viajes al exterior, para comisión de servicios o en representación del Gobierno Regional que realicen el Gobernador, Vicegobernador y los Consejeros Regionales (...)" ;

Que, el Artículo 115° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa - Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, resulta ser el marco normativo que ampara el derecho a la Licencia Sin Goce de haberes de los funcionarios y servidores públicos;

Que, mediante Oficio N° 036-2019-GRA/GR del 13 de Marzo de 2019, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, eleva al Consejero Delegado la SOLICITUD para que se le Conceda Licencia sin Goce de Haber del 23 al 29 de Marzo de 2019, **por motivos personales**, toda vez que tiene la necesidad de realizar un viaje fuera del país;





*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash emitir **ACUERDOS REGIONALES**, tal como lo prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*; dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional realizada el 19 de Marzo de 2019, el Consejero Delegado da cuenta del Oficio N° 036-2019-GRA/GR del 13 de Marzo de 2019, disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido la deliberación del mismo; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

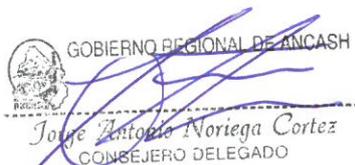
**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, Licencia por motivos personales y sin Goce de Haberes al Gobernador Regional de Ancash **Juan Carlos Morillo Uiloa**, del 23 al 29 de Marzo de 2019, conforme a lo solicitado en el Oficio N° 036-2019-GRA/GR de fecha 13 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, al Gerente General Regional; así como, **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Jorge Antonio Noriega Cortez  
CONSEJERO DELEGADO